

ORDENANZA N° 892/97

Aprueba contrato del Sr. Rodolfo Canalis.
Sanción: 19 de junio de 1997.

VISTO:

El Expediente Letra "M" N° 303/97 y las Resoluciones Municipales N° 174/97 y 211/97; y

CONSIDERANDO:

Que todo el tramite administrativo está Ad-Referéndum del Concejo Deliberante pues el mismo se encontraba en período de receso y cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, en relación a que las contrataciones de Profesionales o idóneos, deben ser aprobados por el mencionado Cuerpo;
que a través de la Resolución Municipal N° 211/97, se da de baja al contrato de locación de obra, debido a que el Sr. Rodolfo Canalis pasa a desempeñar funciones como Director de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) APRUEBASE lo actuado en el Expediente Letra "M": N° 303/97 y en las Resoluciones Municipales N° 174/97 y 211/97, donde se contrata al Sr. Rodolfo Canalis L.E. 4.642.144.- para la transformación de Obras Sanitarias Municipal y rescisión del Contrato a partir del día 13 de marzo de 1997.-

Art. 2º) DE FORMA.

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1997.
Omv/LA**